

LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICA: Que por el Sr./Sra. Consejero Área Insular Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación se ha dictado el Decreto/Resolución que seguidamente se transcribe literalmente y que ha quedado registrada en el libro de resoluciones o decretos con el número de orden 8704/2024:

Servicio de Contratación
Nºexp: 2024 / 23051
Ref : RCHO/ERG/mcs

De conformidad con la providencia del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación de fecha 28.10.2024, relativa a la adjudicación del expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE MANUEL CARRASCO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA**” mediante procedimiento negociado sin publicidad de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante resolución número 8334/2024 de fecha 21.10.2024, se aprobó el expediente de contratación denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE MANUEL CARRASCO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA**”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de trescientos cincuenta y tres mil cien euros (353.100,00€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de veintitrés mil cien euros (23.100,00€).

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de trescientos treinta mil euros (330.000,00€).

Segundo.- Se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 08.10.2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 17.10.2024 que habrá de regir la contratación.

Tercero.- Con fecha 21.10.2024 se remitió a la empresa FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L, con CIF: B76272491 invitación para participar en el procedimiento, y para la presentación de la aceptación del contrato en los términos previstos y la documentación a la que hace referencia la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a través de la plataforma de licitación del Cabildo Insular de Fuerteventura (PLYCA).

Cuarto.- Mediante registro electrónico en la Plataforma Plyca de fecha 22.10.2024, la empresa Fuerteventura Producciones y Promociones, S.L presenta la aceptación del contrato y demás documentación requerida siendo la siguiente:

- Anexo II. Aceptación del contrato y declaración responsable.
- Poderes bastanteados por el Cabildo de Fuerteventura
- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, por la Agencia Tributaria Canaria y por la Tesorería de la Seguridad Social.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT de fecha 26.09.2024 y declaración responsable de que no se ha dado de baja del mismo.
- Acreditación de la solvencia económica-financiera y técnica-profesional

Quinto.- Consta en el expediente informe del Técnico de Producción del Palacio de Formación y Congresos de fecha 28.10.2024 valorando la solvencia económica-financiera y técnica-profesional, se cita literal:

“INFORME SOLVENCIA

En relación al despacho realizado por el Servicio de Contratación de fecha 24 de octubre de 2024, en el que se solicita Informe de Valoración sobre la solvencia presentada por el tercero Fuerteventura Producciones y Promociones SL, con CIF B76272491, propuesta como adjudicataria del contrato artístico de la actuación musical de Manuel Carrasco el 9 de noviembre de 2024 en la cuarta edición del Festival Arena Negra, cuya celebración está prevista realizar en la playa de Gran Tarajal (Tuineje).

La documentación obrante en el expediente 2024/23051 sobre la solvencia es la siguiente:

Solvencia económica:

- Consta escrito presentado el 23 de octubre de 2024 por la empresa adjudicataria Fuerteventura Producciones y Promociones SL, con CIF B76272491, dónde declara un volumen anual de negocios durante el año 2023 por importe de 2.853.498,76€.

Solvencia técnica:

- Consta registro de entrada número 50989 de 25 de octubre de 2024 por la empresa adjudicataria Fuerteventura Producciones y Promociones SL, con CIF B76272491, mediante el que declara haber realizado los siguientes servicios durante los tres últimos años:

Destinatario	Nombre	Importe (incluido IGIC)	Fecha
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	Concierto de Pedro Guerra dentro del Festival TANIT	14.873,00€	27/11/2021
Ayuntamiento de Arucas	Actuación musical de El Vega	9.202,00€	19/12/2021
Ayuntamiento de Arrecife	Espectáculo navideño de Los Gofiones	33.384,00€	19/12/2021
Ayuntamiento de Arucas	Concierto de Efecto Pasillo	29.950,00€	10/12/2022
Cabildo de Fuerteventura	Actuaciones de Marlena y Fran Barajas en la entrega de premios de Maxo Arte Joven 2024	28.745,12€	22/12/2022
Ayuntamiento de Tuineje	Concierto de Pedro Capó durante el Festival Arena Negra 2023	85.600,00€	10/11/2023
Ayuntamiento de Tuineje	Concierto El Barrio durante el Festival Arena Negra 2023	139.100,00€	11/11/2023

*En conclusión, y de acuerdo con la documentación examinada en el expediente, se determina que la empresa cumple con los requisitos de solvencia necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Anexo III del pliego de cláusulas administrativas.
(...)"*

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 885/2024 de fecha 23.02.2024, por el que se nombra al

Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural e Innovación y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 27.02.2024, en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular.

Visto que la propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.**, con CIF: **B76272491** el contrato denominado “**CONTRATO ARTÍSTICO DE LA ACTUACIÓN MUSICAL DE MANUEL CARRASCO EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2024 EN LA CUARTA EDICIÓN DEL FESTIVAL ARENA NEGRA**” mediante procedimiento negociado sin publicidad, de acuerdo con el artículo 168, apartado a) 2º de la LCSP, por un precio de trescientos cincuenta y tres mil cien euros (353.100,00€), incluido IGIC, que asciende a la cantidad de veintitrés mil cien euros (23.100,00€).

SEGUNDO.- Autorizar y disponer a la empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.**, con CIF: B76272491, el gasto del contrato por importe de trescientos cincuenta y tres mil cien euros (353.100,00€), incluido IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 50510 3380I 2260924 denominada “**actividades culturales y deportivas**” con nº de referencia 22024008907 y los siguientes números de operación:

Nº DE OPERACIÓN	IMPORTE
220240040865	350.000€
220240038522	3.100,00€

TERCERO.- Requerir a la empresa **FUERTEVENTURA PRODUCCIONES Y PROMOCIONES, S.L.**, con CIF: B76272491 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

CUARTO.- Publicar resolución de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

QUINTO.- Designar a Don Enrique Soler Ramos, Técnico del Servicio de Cultura, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a Play Plan Cultural SLU, y dar traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la remisión de este acuerdo y su publicación

en el Perfil del contratante.; o bien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11.1 f) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca la notificación del presente acuerdo.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, se expide la presente, en Puerto del Rosario, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente, mediante sistema de actuación administrativa automatizada del Sello de Órgano de la Secretaría Técnica del Consejo de Gobierno Insular, según resolución de fecha de 12 de agosto de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Número 100, de 19 de agosto de 2022.